ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro FNA, de acuerdo con el Numeral 1.5 del Manual de Contratación establece las condiciones para tener en cuenta en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con la Ley 432 de 1998, el FNA es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público según lo establecido en el Decreto Ley 492 de 2020, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial. Está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

En materia contractual, el régimen jurídico aplicable al Fondo Nacional del Ahorro – FNA, se determina por la posición que detenta la Entidad dentro de la relación jurídico negocial y la naturaleza de los Convenios y/o Contratos que celebra. De esta manera y atendiendo a un criterio orgánico cuando el Fondo Nacional del Ahorro FNA suscribe con Entidades de Derecho Público Convenios o Contratos Interadministrativos, dichos negocios jurídicos se someterán a la regulación de la Ley 489 de 1998 y el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, y demás normas que las complementen, sustituyan y resulten aplicables.

De otra parte, cuando el Fondo Nacional del Ahorro FNA funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual, acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, se regirá por el Derecho Privado, el cual encuentra fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad el cual tiene consagración legal en el Artículo 1602 del Código Civil, que concurre con el principio de legalidad que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que los servidores públicos solo ejercer sus funciones y competencias en el marco de la Ley.

Las herramientas tecnológicas están encaminadas en promover y soportar los objetivos estratégicos en cuanto a:

• **Efectividad operacional:** permitiéndole a la entidad ser efectiva con productos y servicios de calidad, aportando de manera positiva en los indicadores de gestión a las necesidades de los consumidores financieros al facilitar los flujos de los procesos y mantener disponible la información requerida en ellos.

• **Fortaleza Financiera**: generando solidez estabilidad y confianza en los afiliados al propender, mediante las herramientas tecnológicas, satisfacer las necesidades de financiación de la vivienda, aportando directamente a los indicadores de eficiencia operativa

• **Experiencia del cliente:** manteniendo la adecuada sincronización, integración y disponibilidad de la información generada en los diferentes procesos de negocio, le permite a la entidad mantener la fidelidad de sus afiliados ofreciendo satisfacción en la respuesta de sus necesidades y requerimientos lo que conlleva un aumento en el número de afiliados activos.

Como parte del Plan Estratégico para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la Entidad adquirió en el año 2015, las aplicaciones: INFOTURNOS (Sistema de turnos) y WebDT (Cartelera Digital), para la atención de los Clientes

(internos y externos) a nivel Nacional; de igual manera, se adquirieron los elementos de Hardware para su funcionamiento tales como monitores y player los cuales son utilizados por ambas aplicaciones.

Con el fin de obtener un óptimo funcionamiento de esta plataforma tecnológica, es fundamental que todos los elementos tanto de Hardware como de software operen satisfactoriamente, para lo anterior, la Entidad suscribió en el año 2020 el contrato No.136-2020, cuyo objeto fue "*Actualización Soporte y mantenimiento del software infoturnos, programación de atención presencial, servicios de integración de infoturnos con la nueva cartelera digital propiedad del FNA*" donde se indicó la necesidad de la renovación tecnológica de los elementos de Hardware que integran el Sistema de Turnos y Cartelera Digital.

Conforme a lo anterior, el Fondo Nacional del Ahorro, tiene la necesidad de mantener y adquirir lo siguiente:

1. Soporte y mantenimiento del Software del Sistema de Turnos Infoturnos por un año.
2. Soporte y mantenimiento del Software de Cartelera Digital WebDT por un año.
3. Actualización a las nuevas versiones de los productos infoturnos
4. Derecho de uso del servicio del Agendamiento de citas, presencial y virtual de los consumidores financieros por un año.
5. Derecho de uso por el servicio de video atención, para la atención de los consumidores financieros a través de video llamadas por un año.
6. Suministro de monitores industriales con licencia SUPERSIGN
7. Bolsa de Mensajes de texto SMS, para la generación de las citas virtuales, para la atención presencial de los consumidores financieros, donde se incluye notificación, recordación y generación de encuestas, para un promedio de 500.000 mensajes mensuales.
8. Servicio de video atención, 6.000 minutos promedio mes por asesor.
9. Servicio de llamadas a celular, 2.500 minutos promedio al mes por asesor.
10. Bolsa hora desarrollo, para realizar nuevas funcionalidades acorde a las necesidades de la entidad en el servicio agendamiento de turnos virtuales de Aurora.
11. Instalación y configuración monitores en los Puntos de atención

Respecto al servicio de agendamiento de citas virtuales y el servicio de video atención, se implementaron debido a la necesidad de tomar medidas para atender a los consumidores financieros minimizando los riesgos de contagio del virus, estos servicios hacen que la atención al cliente se haga de manera programada evitando así la aglomeración de clientes en los puntos de atención, siguiendo directrices del Gobierno Nacional para evitar la propagación del virus.

Por otra parte, dado que persiste la necesidad de renovación tecnológica de los elementos de Hardware que integran el Sistema de Turnos y Cartelera Digital, se hace necesario la adquisición de los monitores industriales para que contengan "player embebido" con licencia SuperSign para ser gestionados desde el servidor de contenidos, así como la instalación, configuración, traslados y envío de los mismos a los puntos de atención de acuerdo con la necesidad del Fondo Nacional del Ahorro, que consiste en remplazar de manera progresiva la tecnología actual de cartelería digital basada en la aplicación WebDT por la aplicación Supersign de cartelera digital; toda vez que la infraestructura sobre la cual opera en la actualidad se encuentra en proceso de obsolescencia y se requiere mitigar los posibles fallos que se puedan presentar y de esta manera no interrumpir la atención a los consumidores financieros.

Aunado a lo anterior, esto reduce los costos de soporte y mantenimiento de la aplicación y dispositivos; lo anterior en aras de continuar con la debida prestación del servicio de atención a los Clientes financieros (internos y externos) a nivel Nacional, es de aclarar que dichos cargos se requieren y facturan según demanda del servicio.

Es de indicar que conforme a la condición técnica del software de "Infoturnos" y a la necesidad de evitar riesgos en

la instalación de los monitores industriales en lo que se refiere a la falta de homologación de los mismos con la infraestructura tecnología adquirida desde el 2015, se hace necesario que los equipos a adquirir contengan el player embebido, Licencia SuperSign Control+ LWLD Licencia SuperSign CMS LWSMB, toda vez que la solución de "infoturnos" se encuentra certificada para trabajar con la suite de cartelería digital SuperSign de LG, en monitores industriales homologados para la aplicación SuperSign

Lo anterior, es ratificado con el comunicado emitido por Informática y Tecnología Stefanini S.A. con Nit. 800114672 dueña de la solución de INFOTURNOS donde confirman que: *"(…) la aplicación de Infoturnos se encuentra homologada y certificada para trabajar con la suite de cartelería digital SUPERSIGN de LG y que únicamente se pueden instalar en monitores industriales LG con player embebido".* El cual se adjunta al presente estudio previo.

Es pertinente resaltar que dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones de la Entidad.

2. JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

El FNA de conformidad con lo indicado en el manual de contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No.2407 del 29 de junio de 2021, dispone en su numeral "2.5. **CONTRATACIÓN DIRECTA** Se podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos: (..) " 2.5.6. ***Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo del servicio".***

Por medio de certificación de exclusividad en la fabricación y desarrollo software INFO-TURNOS WEB, emitida el 20 de octubre de 2021, por German O. Chaves Jativa, Gerente de producto Infovisual, certifica que: INFORMÁTICA & TECNOLOGIA STEFANINI S.A (…) "*somos fabricantes de los elementos de Software que hacen parte integral del sistema de turnos Web INFO-TURNOS WEB en todas sus versiones, adicionalmente estos elementos y su respectivo software son propiedad intelectual de INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A (…)";* así mismo INFORMÁTICA & TECNOLOGIA STEFANINI S.A tiene los derechos de autor del software INFO-TURNOS WEB, como consta en el documento adjunto CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD EN LA FABRICACIÓN Y DESARROLLO SOFTWARE INFOTURNOS con fecha registro 22/12/2006.

Es importante señalar que INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A. "Es la compañía que diseña, desarrolla, instala y ejecuta las labores de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los sistemas INFO-TURNOS WEB instalados a nivel nacional e internacional" (…)

Como resultado de lo anterior, se observa que ***INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A.*** con **NIT 800.114.672-1** *antes INFORMÁTICA* & TECNOLOGIA LTDA como consta en el RUES, es el titular de los derechos de autor ante el Ministerio del Interior, con certificado de registro de soporte lógico- software, emitida por la oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el día 22 de diciembre de 2006, y consta en el libro 13, tomo 17 y partida 254.

Finalmente, se procederá a realizar la solicitud de documentos a la empresa INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A. señalada en el formato de "Justificación de la Necesidad", conforme con lo establecido en el PARAGRAFO PRIMERO del numeral 3.5 del Manual de Contratación.

2.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el área, para esta clase de servicios, la entidad realizó el siguiente

análisis de la contratación que se ha adelantado al interior del FNA, a lo cual se tiene lo siguiente:

Año de contratación	Servicio	Valor total contratado IVA Incluido
353 de 2015	"Suministro de bienes y servicios para dar continuidad a la implementación, ajuste y mejora del sistema de turnos "INFOTURNOS WEB" del FNA, para los puntos de atención que carecen de este servicio y para los nuevos puntos, incluido el soporte y mantenimiento integral por demanda	$1.774.950.614
111 de 2019	Soporte y mantenimiento del software INFOTURNOS y suministro bajo demanda de elementos de hardware que hacen parte del sistema, con el fin de garantizar la prestación del servicio al consumidor financiero.	$74.859.449
136 de 2020	Actualización, soporte y mantenimiento del software INFOTURNOS, programación de atención presencial, servicios de integración de INFOTURNOS con la nueva cartelera digital propiedad del FNA	$274.831.982

Según los valores históricos, se evidencia que este objeto a contratar se ha venido realizando en la entidad bajo la modalidad de contratación directa.

Sin embargo, para este caso no es posible realizar una indexación del incremento del IPC toda vez que para esta contratación el área está solicitando nuevos servicios para atención virtual de los usuarios, cómo Agendamientos virtuales, video atención y adquisición de monitores industriales, lo que no permite hacer comparables los precios de referencia; razón por la cual se solicitó una cotización al proveedor con los nuevos servicios incluidos referente al sistema s de turnos Web INFO-TURNOS WEB.

Por otra parte, en relación con el costo de los monitores el FNA durante los últimos cinco (5) años no ha celebrado contratos con objeto similar, por lo cual para el análisis económico se tomarán como base los valores proporcionados por el acuerdo marco de precios (AMP) CCENEG-018-1-2019 de Colombia Compra Eficiente, realizando el incremento de un veinte (20) porciento sobre el valor total, esto en razón a que se requieren las licencias de software SUPERSIGN la cuales no se encuentran estipuladas en el acuerdo marco de precios, así mismo las garantías para los monitores industriales, determinando los precios de la siguiente manera:

Descripción	Valor Unitario	Valor con IVA	Incremento 20%
Monitor industrial de 43 pulgadas	$ 3,101,844	$ 3,691,194	$ 4,429,433
Monitor industrial de 49 pulgadas*	$ 3,695,294	$ 4,397,400	$ 5,276,880
Monitor industrial de 55 pulgadas	$ 4,486,949	$ 5,339,469	$ 6,407,363

*Toda vez que la entidad requiere monitores de 50 pulgadas los cuales no se encuentran en el AMP, se toma el tamaño similar para el análisis

Teniendo en cuenta el valor de referencia del AMP más el incremento estimado con el redondeo de precio techo, se evidencia el valor presupuestado por la Entidad para la bolsa de dicho ítem es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000**) Incluido Iva, acorde con el análisis económico.

En conclusión y como resultado del anterior análisis, se determinó un presupuesto según la estimación de la necesidad de la dependencia, de hasta **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIETOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 739.286.835)** incluido IVA.

3. OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. Objeto

Suministrar el hardware y software para el funcionamiento del sistema de atención a usuarios Infoturnos y cartelera Digital del FNA.

3.2. Alcance del Objeto Contractual

Con este proceso se desea realizar la contratación de:

a) Soporte y mantenimiento del Software de Infoturnos, cartelera digital.
b) El derecho de uso de 320 licencias de Agendamiento virtual.
c) El derecho de uso de 50 licencias de servicio de video atención.
d) Adquisición de monitores industriales con licencia SUPERSIGN
e) Instalación, configuración, embalaje, envío o traslados de Monitores industriales
f) Servicio de Agendamiento de citas virtuales el cual permite a los consumidores financieros obtener atención a sus requerimientos de forma presencial en los puntos de atención o de manera virtual a nivel nacional.
g) Servicio de video atención como un nuevo canal que facilitará la comunicación con los consumidores financieros de la entidad, de manera virtual.
h) Desarrollo de nuevas funcionalidades, teniendo en cuenta la mejora continua de la experiencia de consumidores financieros y usuarios al hacer uso de los servicios antes mencionados.
i) Bolsa de Mensajes de texto SMS, para la generación de las citas virtuales, para la atención presencial de los consumidores financieros, donde se incluye notificación, recordación y generación de encuestas, para un promedio de 500.000 mensajes mensuales.
j) Servicio de video atención, 6000 minutos promedio mes por asesor.
k) Servicio de llamadas a celular, 2500 minutos promedio al mes por asesor

3.3. Especificaciones técnicas del bien o servicio

Las condiciones y especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo 1 denominado Requerimientos Técnicos.**

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211900	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador
43232200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de gestión de contenidos

3.4. Tipología contractual.

Contrato de Prestación de Servicios.

3.5. Obligaciones de las partes.

3.5.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.
3. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.
4. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
7. Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
10. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.
13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.
14. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.
15. Todo el personal empleado por el Contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática

del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GR-MN-SGSI del FNA.

16. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
17. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
18. El Contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por FNA. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por FNA para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a FNA, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por FNA para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a el Contratista, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el Contratista acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.
19. El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.
20. El Contratista debe disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres (3) días siguientes por el FNA, quien podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los bienes, obras o servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.
21. Conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las

adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
22. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

3.5.2. Obligaciones Específicas del contratista

Como obligaciones específicas que asume el contratista, se encuentran las siguientes:

1. Entregar informe de gestión con corte mensual, en donde se relacionen los casos de soporte solicitados por la entidad, registrando el respectivo nivel de severidad, tiempo de respuesta y solución, así como el detalle de las actividades realizadas para la normalización del servicio. Este informe deberá entregarse al supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al respectivo corte.
2. Prestar el servicio de INFO-TURNOS WEB, Cartelera Digital, agendamiento de citas y video atención a través de una plataforma tecnológica que cumpla con los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No.1 denominado "Requerimientos Técnicos" y que cubra los puntos de atención a nivel nacional actuales y futuros, puntos empresariales e institucionales, así como los demás lugares que sean solicitados por el FNA.
3. Administrar, operar, gestionar y mantener la plataforma de INFO-TURNOS WEB, cartelera digital, agendamiento de citas y video atención durante la vigencia del contrato.
4. Prestar el soporte técnico para el manejo del software de INFO-TURNOS WEB, cartelera digital, agendamiento de citas y video atención.
5. Garantizar un (1) año de Servicio, Soporte, mantenimiento preventivo y actualización del Software de INFO-TURNOS WEB, Cartelera digital, agendamiento de citas y video atención cubriendo como mínimo lo siguiente:
 a. Revisión y mantenimiento de la Base de Datos dando a conocer el estado de la BD para que la entidad pueda tomar decisiones necesarias para mantenerla en un tamaño adecuado y no afectar el rendimiento de la aplicación
 b. Revisión de la parametrización de la plataforma y de los reportes generados por la aplicación
 c. Actualización de las versiones de Software que sean liberadas durante la vigencia del contrato
6. Entregar el soporte del derecho de uso de las licencias de Agendamiento virtual y servicio de video atención
7. Emplear empaques adecuados y de buena calidad en consideración a la clase de los bienes y asumiendo la responsabilidad por cualquier deterioro que se origine por causa de un empaque malo o inadecuado.
8. Realizar el transporte (distribución, cargue y descargue) de los equipos adquiridos, en los puntos de atención especificados por el FNA a nivel nacional.
9. Anexar aprobación del supervisor del contrato, para la instalación, configuración, envió y traslado de monitores en los diferentes puntos de atención de la Entidad a nivel Nacional.
10. Garantizar la entrega en sitio de los equipos adquiridos, para lo cual, una vez entregados en el Almacén del Fondo Nacional del Ahorro, realizará la prueba de cada uno de estos para efectos de verificar la calidad y funcionamiento de estos; el supervisor certificará el cumplimiento de las condiciones y estado de los equipos entregados conforme a las condiciones solicitadas por el FNA.
11. Efectuar el cambio de los equipos y/o partes defectuosos, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles cuando estos no reúnan los requisitos de calidad y/o funcionamiento o cuando no cumplan con las especificaciones técnicas para su aceptación, conforme a las condiciones exigidas por el FNA, lo anterior sin costo adicional para la Entidad. Los bienes y partes sustituidos deben ser de calidad y desempeño igual o superior a los adquiridos, incluido cualquier desplazamiento de personal técnico del proveedor.
12. Entregar los catálogos y manuales de funcionamiento de los equipos objeto de la presente contratación una vez sean entregados y se verifique que los mismos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento de acuerdo con el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
13. Los equipos deben ser entregados con los documentos de importación generados por la DIAN.

14. Garantizar que los bienes son de buena calidad, no remanufacturados, libres de defectos y que los materiales y procesos de fabricación se han cumplido las condiciones de idoneidad, en consideración a los fines que cumplirán dichos bienes, según las exigencias de calidad establecidas por FNA y/o las normas técnicas reconocidas y establecidas por organismos nacionales o internacionales representados en el mercado y que el CONTRATISTA declara conocer.
15. Una vez sean entregado los equipos en el FNA, el contratista deberá anexar el certificado de la garantía adquirida con el fabricante para Colombia por el término de treinta y seis (36) meses. De esta manera se garantiza la calidad del bien contra defectos de fabricación y por uso, cubriendo los gastos de reparación del producto causados por defectos de fabricación incluyendo la totalidad de las partes, mano de obra, y soporte en sitio durante el tiempo de la garantía. Además, en caso de que el equipo no pueda ser reparado éste será reemplazado por uno de igual tipo y características o superiores, sin exceder en ningún caso el valor original de la adquisición.
16. Entregar la licencia vitalicia del software SUPERSIGN para cada uno de los monitores.
17. En caso de tener que hacer efectiva una garantía, el proveedor realizará la respectiva actividad hasta su solución.
18. Entregar junto con los equipos al supervisor del contrato el documento que acredite la solicitud y/o constancia de importación de los equipos objeto de contratación.
19. Cumplir los Acuerdos de Niveles de servicio establecidos en el Anexo No.2 y los demás que sean acordados conjuntamente.
20. Informar oportunamente al FNA, por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
21. Poner a disposición el personal idóneo y calificado, para la ejecución de los servicios contratados.
22. Garantizar al FNA que: a) Los precios de los bienes suministrados son los comerciales y no violan ninguna regulación legal sobre precios máximos y que estos precios no serán aumentados en ninguna forma, ni adicionados con recargos u otras sumas de ninguna clase que no consten expresamente en el contrato. b) Los bienes vendidos no violan ningún derecho de terceros, incluido el de propiedad industrial y que amparará completamente al FNA en relación con cualquier reclamo judicial o extrajudicial indemnizándole por los perjuicios que pudiera sufrir como resultado de tales reclamaciones, incluidos gastos judiciales.

3.5.3. Obligaciones del FNA.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación según la versión No. 4 adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2407 del 29 de junio de 2021, se dispone;

"2.5. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

2.5.6 Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio.

El presente contrato fue aprobado por el comité de contratación en el comité de Contratación No.69 que se llevó a cabo el día 16 de Noviembre de 2021.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($739.286.835) INCLUIDO IVA**, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, el cual se encuentra amparado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
10001491	Noviembre 17 de 2021	2.1.2.1.10.06.02 - Sistemas de turnos	F0500000 - Oficina Informática	OPER.000 - proyecto operativo	$ 739.286.835

Teniendo en cuenta que no es posible determinar con exactitud la cantidad de bienes y servicios que se requiere durante la ejecución del contrato, el presente proceso se ejecutará como una bolsa de recursos para los servicios requeridos y establecidos de esta manera, con base en la necesidad estimada por la oficina de Informática.

6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

6.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de un (1) año contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.2. Valor

El valor del contrato es de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($739.286.835) INCLUIDO IVA**, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

6.3 Forma de pago

Los pagos se realizarán de la siguiente manera, para servicios fijos según la periodicidad de cada uno, y para los servicios tipo bolsa según consumo así:

a) MENSUALIDADES:

1. SOPORTE Y MANTENIMIENTO INFOTURNOS Y CARTELERA DIGITAL

El FNA realizará los pagos al oferente en doce (12) pagos mensuales de por el Soporte del software de manera presencial o remota, el cual incluye soporte del servicio (7 X 10) siete días a la semana por 10 horas al día.

2. DERECHO DE USO DEL SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE CITAS VIRTUALES Y VIDEO ATENCIÓN

- Doce (12) pagos mensuales por el servicio de agendamiento de citas presenciales (320 licencias)
- Doce (12) pagos mensuales por el servicio de video atención (50 licencias), para la atención del consumidor financiero.

b) TIPO BOLSA:

3. AGENDAMIENTO:

- El valor de notificaciones para usuarios vía SMS se cancelará según el consumo realizado con cargo a la bolsa de SMS
- El valor del minuto de llamadas del servicio de video atención se cancelará según el consumo realizado con cargo a la bolsa de minutos del servicio de video atención.
- El valor de las llamadas a celular por asesor se cancelará según el consumo realizado con cargo a la bolsa de minutos del servicio de llamadas a celular.

4. DESARROLLO NUEVAS FUNCIONALIDADES

El FNA realizará los pagos al oferente según el consumo realizado por hora de desarrollo, con cargo a la bolsa de horas creada para este fin, hasta por un tope de 240 horas anual.

5. BOLSA PARA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA NUEVA APLICACIÓN DE CARTELERA DIGITAL CON LOS MONITORES INDUSTRIALES:

a) Los monitores industriales con o sin brazo, se pagarán una vez se encuentren en sitio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de acuerdo con lo solicitado en el Anexo 1 – Requerimientos Técnicos, conforme a los valores establecidos en la oferta económica.
b) Por traslado de monitores entre oficinas (Incluye desinstalación, transporte e instalación). Se pagarán conforme a los valores establecidos en la oferta económica.
c) Envío e instalación de monitores a Bogotá o nivel Nacional
d) Adquisición de Brazo de soporte
e) Configuración Cartelería Digital

Nota: Los pagos de los anteriores valores se realizarán previa validación y aceptación por parte del apoyo a la supervisión del contrato, Acorde a los servicios utilizados y según precios unitarios establecidos en la oferta económica.

Los pagos se realizarán de acuerdo con los tiempos establecidos en los procesos internos de la Entidad para la radicación de la factura, la cual debe estar acompañada de la aprobación del supervisor del contrato por parte del FNA, y demás soportes requeridos por el FNA, una vez se haya surtido el proceso interno de facturación se autorizará el pago.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro;a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 3: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado alsistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma

6.3. Garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá constituir una póliza a favor del FNA expedida en formato para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, para amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 28 meses más. (Término máximo contemplado para la liquidación del contrato)
Pago de salarios y Prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Un (1) años contado a partir de la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Tres (3) años contado a partir de la terminación del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	Por el termino de ejecución del contrato

6.4. Supervisión

La supervisión del contrato la ejercerá el jefe de la Oficina de Informática o quien haga sus veces, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan al FNA, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

6.5. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El objeto del presente contrato se ejecutará en las diferentes sedes del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional y se entenderá como domicilio la ciudad de Bogotá

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE.

7.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

1. **Carta de presentación de la propuesta:** El oferente debe diligenciar en su totalidad el **FORMATO No. 1** que suministre el FNA y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre).

En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre:

a. Facultades del representante legal;
b. Que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más;
c. Que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio;
d. Que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las delobjeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con el FNA;
e. Que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisióna los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultadopor el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

3. **Fotocopia cédula del representante legal:** Se debe presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado, ampliada al 150%.

4. **Copia del Registro Único Tributario RUT:** El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual seadopta la clasificación de actividades económicas – CIIU.

5. **Certificado de Aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones**: El oferente debe diligenciar el **FORMATO No. 2**, o **2 A** en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envíe certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a pazy salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

6. **Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción:** El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 3** que le suministre el FNA, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesoreso de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimientotenga consecuencias adicionales.

7. **Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro:** El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al **FORMATO No. 4** que se le suministre.

8. **Certificación Bancaria:** El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original ocopia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9. **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

10. **Acuerdo de Confidencialidad**: El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según **FORMATO No. 6.**

11. **Formato Composición Accionaria:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los

recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a FNA, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FNA procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, contratistas, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

Para efectos de lo anterior, el oferente debe diligenciar el **FORMATO No. 7** denominado **VERIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.**

NOTA 1: Adicionalmente se debe allegar la consulta de los socios y accionistas de la persona jurídica los Certificados de:

i) Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República.
ii) Sistema De Información De Registro De Sanciones Y Causas De Inhabilidad (Siri) De La Procuraduría General De La Nación.
iii) Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
iv) Medidas Correctivas Policía Nacional.

NOTA 2: En caso de que los socios y/o accionistas, sean personas jurídicas, deberá desagregar en dicho documento, la composición accionaria de este, así sucesivamente.

NOTA 3: El proponente deberá allegar fotocopias de las cédulas de los socios y accionistas que aparezcan desagregados en el formato 16, teniendo en cuenta las aclaraciones de las notas 1 y 2.

12. **Manifestación de aceptación de requerimiento mínimos obligatorios:** El oferente deberá aportar debidamente firmado por el representante legal el **Formato No. 8** Manifestación de aceptación anexos.

13. **Autorización de datos personales:** El oferente deberá aportar documento autorizando de manera voluntaria, otorgando consentimiento previo, expreso, informado e inequívoco a el FNA y a quien le sean cedidos los derechos para tratar los datos personales, con la finalidad exclusiva para los fines del presente contrato, ejecución y terminación; así como el contacto a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico, y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales, mediante el **formato No. 9.**

7.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.2.1. Titular de los derechos de autor o propiedad industrial.

El proponente deberá adjuntar a su oferta certificado de exclusividad en la fabricación y desarrollo software INFO-TURNOS WEB expedido por el Ministerio del Interior.

7.2.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el **FORMATO No. 5**, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Se verificará que el valor total de la oferta económica – **FORMATO No. 5,** no presenten diferencias. En todo caso, de presentarse diferencias, se solicitará las correcciones aritméticas pertinentes, sin que con ello se entienda que el oferente pueda modificar el valor total de su oferta económica.

b. En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

c. En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el personal, así como los impuestos correspondientes.

d. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

e. Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

f. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel.

g. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el **FORMATO No. 5.** No podrá diligenciarse valores en cero (0).

No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta:

Anexo 1: Requisitos técnicos
Anexo 2: Matriz de Riesgos del proceso de contratación.
Anexo 3: Acuerdos de Nivel de Servicio - ANS

Luis Enrique Collante Velasquez
Jefe Oficina Informática
Fondo Nacional del Ahorro

Firmado digitalmente por LUIS ENRIQUE COLLANTE VELASQUEZ
Fecha: 2021.11.19 09:57:02 -05'00'

LUIS ENRIQUE COLLANTE VELASQUEZ
Jefe Oficina de Informática

Vo.Bo: Claudia Beatriz Nieto Mora – Secretaria General
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora Grupo de Contratación
Proyecto: Jhon Jairo García Caro – Profesional Grupo de Contratación
Proyectó: Milena Roa Buitrago – Profesional Grupo de Contratación
Proyectó: Liliana Patricia Hernández Hurtado – Profesional Grupo de Contratación